



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8612/99.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 466-C-96, caratulado: "CAMUZZI GAS DEL SUR, solicitan cesión de terreno", y

CONSIDERANDO:

Que por nota N° 0119 de fecha 18 de enero de 1996, la citada empresa solicita la cesión de 200 m2 de superficie donde se halla instalada la Estación Reguladora de Presión que alimentará al Barrio Hipódromo;

Que la Estación se encuentra ubicada en la parcela identificada en la mensura particular con deslinde y subdivisión de parte Lote Z uno, Parte del lote oficial 4- Sección 1°- Colonia Bouquet Roldan, Departamento Confluencia, de propiedad de Viña Grande S.A. y otros, registrado con fecha 18 de febrero de 1987 ante Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° 2318-2300/85;

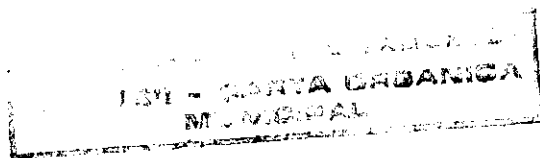
Que el citado Plano de Mensura que fuera realizado con el fin de regularizar distintos sectores afectados a tendidos de redes de gas, fue prevista una parcela lindera a la calle Crouzelles y al lote 15, con previsión a la posterior localización de la Estación;

Que a fojas 4, la Dirección de Catastro informa que la parcela se la cedió como calle implicando un ensanche de la calle Crouzelles en ese pequeño tramo, sin tener el mismo continuidad hacia ningún sector, y que técnicamente no existiría impedimento de proceder al cambio de destino de dicha fracción, dado la construcción existente;

Que la instalación de la Estación reguladora de presión se ha concedido gracias a gestiones y/o aportes de vecinos del sector Subrural del Barrio Colonia Valentina Norte, extendiéndose a partir de la misma una red que abastecería parcela sobre las calles Crouzelles, Punta Indio, Pergamino y parte República de Italia;

Que es imprescindible la creación de la parcela solicitada, a los efectos de poner en funcionamiento la planta de habilitar el servicio domiciliario de los citados barrios;

Que por lo expuesto, es necesario dictar la norma legal, que disponga la fracción de calle a ceder como Espacio Verde, y otorgar en venta la parte ocupada por la Empresa Camuzzi Gas del Sur;



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 162/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 10, 11 y 12, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 22/99, celebrada por el Cuerpo el 23 de julio del corriente año;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67°) inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): DESAFECTASE al uso de calle pública la calle cedida por Plano de -----Mensura N° “2318-2300/85” siendo linderas al Noreste del lote 15, al Norte calle con zona de afectación de gasoducto de Presión, al Noroeste con calle en medio Crouzelles las fracciones 49 y 54 (Hipódromo de Neuquén), y al Sur con tierra de Propiedad fiscal; siendo sus medidas las siguientes: 77,70 m., al Noreste; 40,90 m., al Norte; 93,34 m., al Noroeste; y 28,31 m. al Sur; encerrando una superficie de 1.710,40 m2.-

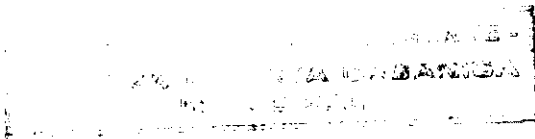
ARTICULO 2°): AUTORIZASE a la Empresa Camuzzi Gas del Sur a efectuar la -----Mensura Particular con desafectación de parte de calle Crouzelles, cedida bajo Expediente de Mensura N° “2318-2300/85” de la cual surgirá una fracción de terreno destinado al emplazamiento de la Estación Reguladora de Presión de Gas; quedando el resto con destino a Espacio Verde.-

ARTICULO 3°): INSCRIBASE al Dominio Privado Municipal la fracción de terreno -----destinado al emplazamiento de la Estación Reguladora de Presión de Gas, cuya denominación y medidas lineales y superficiales surgirán del Plano de Mensura citado en el Artículo 2°) de la presente.-

ARTICULO 4°): INSCRIPTO que fuere, autorizase al Organismo Ejecutivo a otorgar en -----venta la fracción de terreno en los términos de la Ordenanza N° 2080 su modificatoria Ordenanza N° 6231/94 y sus Decretos reglamentarios, destinada al emplazamiento de la Estación Reguladora de Presión de Gas, a la Empresa Camuzzi Gas del Sur.-

ARTICULO 5°): ESTABLECESE como precio de venta el valor que fije el Tribunal de -----Tasaciones de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 2080, y que la empresa abonará en la forma acordada en el Boleto de Compra-Venta a suscribir entre las partes.-

ARTICULO 6°): AUTORIZASE al Organismo Ejecutivo a otorgar la Escritura Traslativa de -----Dominio, una vez cumplimentado el Artículo 5°) de la presente a favor de la Empresa, quedando a cargo de los mismos los gastos que demande dicha operación como también los honorarios del Escribano interviniente.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 7º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° SEO 466-C-96).-

ES COPIA:
sac.-

FDO: ORTIZ
GAITAN.-

Ordenanza Municipal No 8612 / 19 99
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No SEO. 466. C. 96